

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C.

26 OCT. 2021

Liquidación Sociedad Conyugal 2005 -0347

Continuando con el trámite procesal respectivo, SE DISPONE:

1°-Decretar la partición en el presente expediente.

2°- Por economía procesal se designa como partidora a la Dra. ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, para que realice el trabajo partitivo, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto. Líbrese comunicado a su correo electrónico y envíesele el link del expediente,

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ